



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Jesús Lupiáñez Herrera. Presidente
D. Antonio Martín Fernández.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Jesús Carlos Pérez Atencia.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Alejandro Moreno López.
D^a. María Rocío Ortega Durán.
D^a. Ángela María Gómez Valdés.
D. Valentín de Quinta Frutos.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Joaquín J. Gómez Alba.

c) Otros Asistentes.

D. Álvaro Galán Moreno. Director Gerente de EMVIPSA.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día 12 de febrero de 2024 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A., EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 6 de febrero de 2024 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los integrantes del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen.

Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estime pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 18 de octubre, 3 y 14 de noviembre de 2023.
2. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos y materiales de limpieza para EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto.
3. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales para EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto.
4. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el Consejero Delegado.
5. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el Director Gerente.
6. Asuntos urgentes.
7. Ruegos y preguntas.

oo000oo

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE OCTUBRE, 3 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Habiéndose remitido las actas de las sesiones celebradas los días 18 de octubre, 3 y 14 de noviembre de 2023 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a las mismas, pasándolas a votación y quedando aprobadas, por unanimidad de los asistentes, las actas de las sesiones celebradas los días 18 de octubre, 3 y 14 de noviembre de 2023.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EMVIPSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta del expediente confeccionado para la contratación del Suministro de Productos y Materiales de Limpieza a EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto. En el mismo se contienen el Informe de inicio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares e informe del Asesor Jurídico de la Empresa.

Tras debatir el asunto, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstención de la Sra. Gómez Valdés y 2 votos en contra del Sr. Moreno López y de la Sra. Ortega Durán, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación del contrato de Suministro de productos y Materiales de Limpieza a EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto para que se inicie el procedimiento de contratación.

Segundo: NOMBRAR, como órgano de contratación para este procedimiento, al Sr. Consejero Delegado de EMVIPSA.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EMVIPSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta del expediente confeccionado para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales para EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto. En el mismo se contienen el Informe de inicio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares e informe del Asesor Jurídico de la Empresa.

Tras debatir el asunto, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstención de la Sra. Gómez Valdés y 2 votos en contra del Sr. Moreno López y de la Sra. Ortega Durán, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación del contrato de Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales para EMVIPSA a adjudicar por procedimiento abierto para que se inicie el procedimiento de contratación.

Segundo: NOMBRAR, como órgano de contratación para este procedimiento, al Sr. Consejero Delegado de EMVIPSA.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO DELEGADO.

Se da cuenta de la siguiente resolución adoptada por el Sr. Consejero Delegado desde el anterior Consejo de Administración:

Primera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicio SER. 03/2023, relativo a la Redacción de estudio para la implantación de Viviendas en Solares sitios en C/ Pescadería Vieja, C/ Federico Vahey y C/ Juan Fernández Palma de Vélez-Málaga, adjudicado al Estudio Técnico ARQUIVELEZ PROYECTOS, S.L.P., por importe de 13.922,00 euros, IVA no incluido.

Segunda: Resolución de prórroga del contrato de Auditoría de las Cuentas Consolidadas del grupo de empresas de EMVIPSA adjudicado a la empresa auditora DELOITTE, S.L. para el ejercicio 2023 por un importe de 5.095,00 euros.

Tercera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicio SER. 01/ 2024, relativo a la implantación de la Delegación de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad adjudicado a la empresa Pi 22 S. Coop. And. por un importe de 14.900 euros, IVA no incluido (horas presenciales al mes), correspondiendo al IVA la cuantía de 3.129,00 euros, iniciándose la prestación el día 15 de enero de 2024 y finalizando el día 31 de diciembre de 2024.

Cuarta: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicio SER. 02/ 2024, relativo al Asesoramiento para el Mantenimiento del Sistema de Gestión de Ayuda a Domicilio, basado en la Norma UNE 158301:2015 a la empresa Q-INNOVATE APOYO



EMPRESARIAL, S.L., por un importe 4.900,00 euros, IVA no incluido, correspondiendo al IVA la cuantía de 1.029,00 euros.

Los Sres. Consejeros quedan enterados

5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GERENTE.

Se da cuenta de la siguiente resolución adoptada por el Sr. Director Gerente desde el anterior Consejo de Administración:

Única: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicio SER. 03/ 2024, relativo a la Expedición de la certificación de la Norma UNE 158301:2015 Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio. Requisitos, a la empresa OCA, Instituto de Certificación, que lo ha presentado por un importe 700,00 euros, IVA no incluido.

Los Sres. Consejeros quedan enterados

7.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron asuntos urgentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

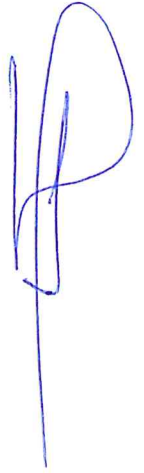
RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Desea tener más información sobre el contenido del objeto del contrato menor adjudicado al estudio de arquitectura del que se ha dado cuenta en el punto cuarto del Orden del Día.

Por el secretario se informa de que al no estar el Consejero Delegado ni el Gerente que encargaron el estudio es difícil contestar la pregunta, pero que por haber participado en la tramitación del contrato menor y a la vista del documento técnico presentado por el estudio de arquitectura el objeto comprendería la valoración del precio de mercado de las parcelas o solares sobre los que actuar, la determinación del número, distribución e implantación de las viviendas en los solares y el presupuesto de ejecución de la actuación.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Solicita información del estado en que se encuentra la promoción de viviendas que iba a ejecutarse en la Calle Cristo, si se han redactado los proyectos y los compromisos existentes con las dos Cofradías de Semana Santa. También desea conocer la situación de la promoción de viviendas que iba a ser ejecutada en la parcela existente en el Real Bajo.

La Sra. Zapata Jiménez le informa de que se redactaron todos los proyectos y se obtuvo informe favorable del Ayuntamiento, pero al encontrarse las parcelas dentro del ámbito del PEPRI la demolición tenía que ser autorizada por la Delegación Territorial de Cultura. A pesar de remitirle estudios e informes adicionales para obtener dicha autorización, la Delegación informó desfavorablemente la demolición con lo cual devino imposible la continuación de la promoción. Se adoptó el acuerdo de resolver los contratos con las Cofradías, a las que se devolvió las cantidades desembolsadas, y se devolvieron las parcelas al Ayuntamiento ante la imposibilidad de cumplir la finalidad para la que fueron cedidas.

Por lo que se refiere a la parcela del Real Bajo, en concreto la parcela situada en la UE.VM-39.1 "Cañada de Burgos", se confeccionó un proyecto básico por el arquitecto



contratado por EMVIPSA, don Antonio Galisteo, pero la crisis económica paralizó la actuación y en este momento la parcela ha revertido al Ayuntamiento que habrá de acordar nuevamente la cesión para que se pueda iniciar la promoción.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Reitera la petición que realizó en la sesión del día 18 de octubre de 2023, cuya acta se ha aprobado hoy, respecto de los contratos de trabajo formalizados por EMVIPSA desde el día 17 de junio de 2023, distinguiendo categorías, duración, etc. Desea que la información se le dé por escrito o bien que se cuelgue en el portal de los Consejeros para que pueda acceder a ella.

El Presidente le contesta que al haberse producido un cambio tanto en el cargo de Consejero Delegado como en el de Gerente, serán los nuevos responsables los que darán cumplimiento a la solicitud.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Reitera la petición de información que realizó en la sesión de 18 de octubre de 2023 en relación con quejas planteadas por trabajadores de la empresa adjudicataria del servicio de socorrismo de playas que parece ser que han percibido un sueldo por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Solicite se le informe sobre este asunto.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Al igual que en los ruegos anteriores se reitera en la petición de información en este caso en relación con el inventario de los locales y demás inmuebles de su propiedad en el que consten los datos físicos, así como el uso al que están siendo destinados.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. En la mencionada sesión del día 18 de octubre preguntó si con el cambio de Corporación, se iba a producir un cambio en los representantes de los Grupos Políticos Municipales en los Tribunales del proceso de estabilización para que esté debidamente representada la nueva Corporación. Por el entonces Consejero Delegado se le contestó que se consideró la posibilidad de cambiar a todos los miembros del Tribunal de estabilización, pero se optó por mantener a aquéllos que se encontraban interviniendo en procesos ya iniciados y suspender los procedimientos no iniciados para proceder al nombramiento de nuevos Tribunales para estos últimos. ¿Se va a nombrar a los nuevos representantes?

La Sra. Zapata Jiménez contesta que aún no se ha decidido nada al respecto.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. En relación a la promoción de Viviendas manifiesta haber tenido conocimiento a través de la prensa de la visita de la Ministra de Vivienda a Málaga para reunirse con el Alcalde de la capital para estudiar la posibilidad de colaboración entre las Administraciones y la existencia de fondos europeos para acometer la promoción de viviendas tanto en compra como en alquiler. Desea conocer si el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y EMVIPSA son conocedoras de estas iniciativas y si vamos a acogernos a algún programa de viviendas.

El Presidente le contesta que ha mantenido reuniones con la Administración autonómica, en concreto con la Dirección General de Viviendas, en orden a conocer y poder acceder a las diferentes líneas de ayudas.

RUEGO QUE FORMULA D^a. ANGELA M^a. GÓMEZ VALDÉS. Solicita información sobre el edificio denominado de la Cruz Roja.

El presidente le contesta que ese edificio es propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social y que se encuentra terminado y amueblado. Que están pendientes de que ejecuten la callecita por la que se accede a los aparcamientos del edificio para lo que ya fue requerida en marzo de 2023.

RUEGO QUE FORMULA D. ALEJANDRO MORENO LÓPEZ. Manifiesta ser conocedor de un informe de la intervención municipal en relación con una auditoría encargada de analizar la actuación de todos los órganos municipales y de EMVIPSA y en él parece que existen unas apreciaciones sobre los contratos menores. Solicita un informe sobre este asunto.

RUEGO QUE FORMULA D. ALEJANDRO MORENO LÓPEZ. Solicita información acerca del estado en que se encuentra la disolución de la sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A.

Por el secretario se le informa de que el Parque ya tiene aprobadas las CC. AA. de 2021 y 2022 y en este momento se está trabajando en las CC. AA. de 2023 y en lo que será el balance de liquidación, si bien advierte de que la sociedad mantiene una serie de deudas con CAJAMAR, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y con EMVIPSA y esa circunstancia da lugar a la imposibilidad de liquidar la sociedad, salvo que se llegue a acuerdos con los acreedores. En este momento junto con los aspectos formales se están analizando alternativas que posibiliten la liquidación efectiva de la sociedad.

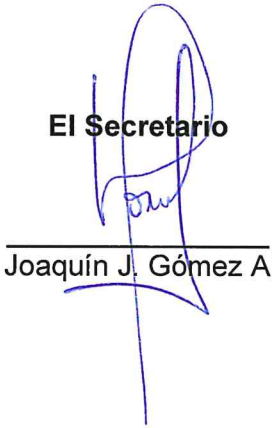
No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente



D. Jesús Lupiáñez Herrera

El Secretario



D. Joaquín J. Gómez Alba